



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/AC.241/L.5/Add.3 1° de julio de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN PARTICULAR EN AFRICA Continuación del décimo período de sesiones Ginebra, 18 a 22 de agosto de 1997 Tema 1 del programa

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Participación de organizaciones interqubernamentales en la labor del Comité

Nota de la Secretaría

<u>Adición</u>

En su resolución 47/188 de 22 de diciembre de 1992, sobre creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que la participación de los observadores se conformaría a la práctica establecida de la Asamblea General. En la categoría de observadores ante la Asamblea General figuran diversas organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea ha otorgado la condición de observador permanente.

A/AC.241/L.5/Add.3 página 2

El Comité, en sus períodos de sesiones primero y segundo, otorgó dicha condición a varias organizaciones intergubernamentales. El Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional ha recibido posteriormente otra solicitud, de una organización intergubernamental que no disfruta de la condición de observador permanente ante la Asamblea General, a saber, C.A.B. International, para participar en la labor del Comité. El Secretario Ejecutivo ha examinado las credenciales de esa organización y recomienda por la presente que el Comité le conceda la condición de observador.
